

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA, EMPRESA Y TRABAJO, DE IGUALDAD Y FEMINISMOS, DE SALUD, DE DERECHOS SOCIALES Y OBERTAMENT, ASOCIACIÓN CATALANA POR LA LUCHA CONTRA EL ESTIGMA EN SALUD MENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “LUCHA CONTRA EL ESTIGMA EN SALUD MENTAL” EL AÑO 2023

INTERVIENEN

De una banda la honorable señora Laura Vilagrà Pons, consejera de la Presidencia; Por otro parte, el honorable señor Roger Torrent y Ramió, consejero de Empresa y Trabajo; Por otro parte, el honorable señora Tania Verge Mestre, consejera de Igualdad y Feminismos; Por otro parte, el honorable señor Manel Balcells y Díaz, consejero de Salud ;

Por otra parte, el honorable señor Carlos Campuzano y Canadés, consejero de Derechos Sociales ;

Por otra parte, el señor Francisco Vicente Rubio en nombre y representación de ObertaMent, Asociación Catalana por la Lucha Contra el Estigma en Salud Mental, con domicilio en Ronda de Sant Pere, 28 de Barcelona, en calidad de presidente;

Las partes se reconocen recíprocamente la competencia y la capacidad legal por tal de formalizar este Convenio subvencional y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

- I.** Mediante la Resolución del Parlamento 940/XII del Parlamento de Catalunya, sobre la situación sanitaria, se insta el Gobierno a aplicar un plan antiestigma en salud mental y firmar un convenio de colaboración económica plurianual y interdepartamental con la asociación Obertament por a hacer frente a las necesidades derivadas del impacto de la crisis de la Covid -19 en la salud mental de la población y por a garantizar la continuidad del proyecto de lucha contra el estigma en salud mental durante el período 2021-2023, cumpliendo la línea estratégica 1 del Plan integral de atención a las personas con trastorno mental y adicciones.
- II.** Desde las instituciones de la Unión Europea se ha declarado la salud mental como una prioridad, y desde de esta perspectiva, señalan la necesidad de enfocar los problemas de salud mental desde de todas las políticas públicas, promoviendo un

planteamiento que se amplía al conjunto de la población para prevenir y afrontar los problemas relacionados con la discapacidad, el estigma y la exclusión social.

Diferentes departamentos de la Administración de la Generalidad, en el marco de sus competencias y dentro de la acción de Gobierno, han implantado medidas dirigidas a la mejora de la salud mental, como el Plan integral de atención a las personas con trastorno mental y adicciones, que se ha ido aprobando, por diferentes períodos de tiempo, o el Plan director de salud mental y adicciones.

En el Plan de Gobierno por a la XIV legislatura, aprobado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, concretamente en el punto 2.2 de Salud y actividad física determina cómo uno de los grandes ámbitos de intervención y prioridad ineludible la salud mental cómo una prioridad ineludible, y a estos efectos se prevé la aprobación del Pacto Nacional para la Salud Mental.

Por otra parte, que en la Resolución 185/XIV del Parlamento de Catalunya, de 27 de diciembre de 2021, sobre la salud mental, el Parlamento insta al Gobierno a promover el Pacto Nacional por la salud mental cómo a estrategia conjunta de país que aglutine el conocimiento, el esfuerzo y los recursos de los diferentes actores implicados. Por esta razón, las estrategias del Plan integral 2021- 2024 están orientadas especialmente a definir el Pacto Nacional de Salud Mental y Bienestar Emocional, la cual cosa requiere una tarea previa por analizar el estado de las diferentes realidades en el ámbito sectorial y territorial, previendo al mismo tiempo un trabajo coordinado para definir, implementar y evaluar objetivos estratégicos y operativos, y actuaciones y proyectos, para aprovechar al máximo los recursos invertidos.

Por el Acuerdo GOV/176/2021, de 9 de noviembre, por el cual se crea el Programa para la elaboración del Pacto Nacional de Salud Mental, que se integra en el Departamento de la Presidencia. El objetivo del Programa es ejercer el impulso y liderazgo del abordaje integral y coordinado, entre los departamentos de la Administración de la Generalitat con responsabilidades sobre salud mental y bienestar emocional, los gobiernos locales y las entidades sociales, de las políticas en el ámbito de la salud mental y el bienestar emocional. Se atribuye la dirección de estas actuaciones a un director/a, con adscripción al Departamento de la Presidencia.

III. Obertament, Asociación Catalana por la Lucha Contra el Estigma en Salud Mental (de ahora adelante asociación Obertament), constituida al año 2005, y declarada de utilidad pública mediante la Resolución JUS/939/2014, de 23 de abril, (DOGC 6617 - 7.5.2014), se configura cómo una plataforma de sensibilización de la sociedad en términos de salud mental y de lucha contra el estigma que sufren las personas con problemas de salud mental y sus familias, impulsada por las propias personas afectadas y sus familias, así como por el sector que presta servicios a estos colectivos. En estos efectos, las principales fines y actividades de la Asociación son, entre de otros, difundir de forma pública y sensibilizar la sociedad en general sobre las problemáticas existentes en el ámbito de la salud mental; y definir, planificar y ejecutar las acciones necesarias por trabajar contra el estigma en ámbitos cómo ahora la escuela, las empresas, las universidades, el sector de servicios sanitarios y sociales y cualquiera otro ámbito que se considere oportuno.

Actualmente Obertament está integrada por las principales entidades de la salud mental en Catalunya: Federación Voces de entidades de personas con trastorno mental en primera persona, Federación Salut Mental Catalunya de entidades de familiares de personas con trastorno mental, la Unión Catalana de Hospitales, el Consorcio de Salud y Social de Catalunya y Foro de Salud Mental .

Desde su creación, Obertament crea metodología, materiales y campañas de lucha contra el estigma en salud mental, evalúa su efectividad a través de evaluaciones de impacto y, una

vez demostrada su eficacia, extiende sus proyectos territorialmente a toda Catalunya. Así mismo edita publicaciones y recursos para difundir la metodología de lucha contra el estigma basada en la evidencia, quedando más que acreditada su experiencia singular en este ámbito.

Todas las acciones de ObertaMent se enmarcan en la Línea 1 del Plan Integral de Atención a las Personas con Trastorno Mental y Adicciones del Gobierno de la Generalitat de Catalunya: “Impulso de las acciones necesarias para el despliegue del programa de lucha contra el estigma”.

IV. Durante los últimos años, los departamentos de Presidencia, de Empresa y Trabajo, Salud, y de Derechos Sociales han prestado diferentes formas de colaboración con Obertament para la realización de actuaciones de sensibilización y de lucha contra el estigma en salud mental dentro los diferentes ámbitos de sus competencias y, ahora, se considera de interés hacer extensiva esta colaboración al Departamento de Igualdad y Feminismos.

Que el Pacto nacional para la Salud mental adscrita al Departamento de la Presidencia, así como los departamentos de Empresa y Trabajo, de Igualdad y Feminismos, de Salud y de Derechos Sociales consideran que es necesario unificar las actuaciones, los proyectos y las campañas dirigidas a la lucha contra el estigma en salud mental.

La Administración de la Generalitat de Catalunya, a través de los departamentos que son parte de este Convenio quiere poner en marcha un marco de colaboración para llevar a cabo una serie de actuaciones de interés general alineadas con la acción de Gobierno de la salud mental, desde la perspectiva de la sensibilización de la salud mental y la lucha contra su estigma. Y, para conseguir una mejor actuación coordinada entre los diferentes departamentos de la Administración de la Generalitat que logre una intervención en la materia más eficiente y eficaz, se considera oportuna la formalización de un convenio con la asociación Obertament, que englobe un proyecto común para la “Lucha contra el estigma en Salud mental” que ha de integrar actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general más otros actuaciones específicas dirigidas a profesionales dentro de los ámbitos implicados en este Convenio.

V. Las actuaciones subvencionadas mediante este Convenio están sujetas al Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otros ayudas públicos. Éste convenio también está sujeto a las previsiones del capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y las del capítulo II del título IX de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

VI. Que se han emitido los informes de imposibilidad de concurrencia de la secretaria general del Departamento de la Presidencia, el secretario general del Departamento de Empresa y Trabajo, la secretaría general del Departamento de Igualdad y Feminismos y el secretario general del Departamento de Derechos Sociales.

VII. Que el Gobierno de la Generalitat ha autorizado a los departamentos referenciados a conceder las subvenciones excluidas de concurrencia pública que se otorgan a través de este Convenio.

VIII. Por todo el que se ha expuesto, las partes suscriben este Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

Este Convenio tiene por objeto la coordinación de los departamentos que lo suscriben en relación con las actuaciones de la entidad Obertament, Asociación Catalana por la lucha contra el estigma en salud mental dentro los diferentes ámbitos de las competencias de estos departamentos .

Mediante este Convenio les departamentos de la Presidencia, de Empresa y Trabajo, de Igualdad y Feminismos, de Salud y de Derechos Sociales conceden una subvención a la asociación Obertament, Asociación Catalana por la Lucha Contra el Estigma en Salud Mental por a la realización de las diferentes actuaciones contenidas en el proyecto Lucha contra el estigma de salud mental al año 2023 , por un importe total de 814.000 euros en la forma que se indica en este Convenio y para la realización de las actuaciones que constan en el anexo I.

En este Convenio se prevé la participación del Departamento de Salud en los términos establecidos en la cláusula octava y el anexo 2.

Las actuaciones objeto de este Convenio no pueden ser financiadas con otras subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Segunda. - Actuaciones del proyecto Lucha contra el estigma de salud mental

Las actuaciones que se desarrollarán en el ámbito de este Convenio y que son de naturaleza subvencional, con el detalle de los costes, se especifican en el anexo I.

Serán objeto únicamente de evaluación de impacto las actuaciones que constan referenciadas en el anexo II.

1. Acciones de ámbito transversal

Realización de actuaciones dirigidas a promover comportamientos positivos o disminuir los negativos alrededor de la salud mental en el ámbito de la población en general, y que se concretan en las siguientes:

1.1 Actuaciones dirigidas a la extensión territorial de la lucha contra el estigma con la difusión de la Guía de Planes Locales Antiestigma, participada por los departamentos de la Presidencia y de Empresa y Trabajo.

1.2 Actuaciones dirigidas a la preparación de la campaña Quality Rights en Catalunya.

1.3 Actuaciones dirigidas a la aplicación de los Quality Rights a Catalunya, participada por los departamentos de la Presidencia y de Derechos Sociales.

1.4 Actuaciones dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación, participada por los departamentos de la Presidencia y de Derechos Sociales.

2. Acciones en el ámbito laboral

Realización de acciones dirigidas a reducir los comportamientos estigmatizados a los espacios laborales:

2.1 Creación y difusión de herramientas y materiales para organizaciones y profesionales específicos.

2.2 Actuaciones de intervención antiestigma dirigidas a organizaciones empleadoras (PYMES y organizaciones de la economía social).

2.3 Inicio co-creación del primer estándar catalan de empresa comprometida con la salud mental.

2.4 Estudio sobre salud mental y estigma en las organizaciones catalanas.

3. Acciones en el ámbito de la igualdad

3.1 Preparación y ejecución de la campaña sobre salud mental y género, diversidad LGTBI y diversidad cultural.

4. Acciones en el ámbito social

Favorecer el despliegue del proyecto de lucha contra el estigma con el fomento del activismo antiestigma, con la realización de las actuaciones siguientes:

4.1 Producción y difusión de historias de vida testimoniales en primera persona.

4.2 Fomento del activismo antiestigma , participadas por los departamentos de la Presidencia y Derechos Sociales.

4.3 Campañas de lucha contra el estigma en salud mental.

Tercera. - Compromisos específicos de cada una de las partes

- El Departamento de Presidencia coordina los trabajos de evaluación final de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio, con la elaboración de un informe final que habrá de ser presentando en el seno de la Comisión de seguimiento.

- Así mismo, el Departamento de Presidencia y los Departamentos de Empresa y Trabajo, Igualdad y Feminismos y Derechos Sociales, financian las actuaciones previstas en este convenio del siguiente modo:

El Departamento de la Presidencia otorga a la asociación Obertament una subvención de 148.000 euros para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas en el anexo I de este Convenio, ejecutadas durante al año natural 2023, con cargo de la partida presupuestaria PR0101D/482000100/1210/0000 del presupuesto vigente. La asociación Obertament presenta un presupuesto total por al desarrollo de las actividades de 148.000 euros.

El Departamento de Empresa y Trabajo otorga a la asociación Obertament una subvención de 250.000 euros para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas en el anexo I de este Convenio, ejecutadas durante al año natural 2023, con cargo de la partida presupuestaria IU17 D/482000100/3330/0000 del presupuesto vigente. La asociación Obertament presenta un presupuesto total para el desarrollo de las actividades de 250.000 euros.

El Departamento de Igualdad y Feminismos otorga a la asociación Obertament una subvención de 120.000 euros para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas en el anexo I de este Convenio, ejecutadas durante al año natural 2023, con cargo de la partida presupuestaria IF01 D/482000100/1210/0000 del presupuesto vigente. La asociación Obertament presenta un presupuesto total para el desarrollo de las actividades de 120.000 euros.

El Departamento de Derechos Sociales otorga a la asociación Obertament una subvención de 296.000 euros para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas en el anexo Y de este Convenio , ejecutadas durante al año natural 2023, con cargo a la partida presupuestaria BE18 D/482000100/317D/0000 del presupuesto vigente. La asociación Obertament presenta un presupuesto total para el desarrollo de las actividades de 296.000 euros.

- La asociación Obertament se compromete a:

- 1.- La realización de las actuaciones subvencionadas previstas en este Convenio, con la aportación de los recursos materiales y personal necesarios en ese efecto.
- 2.- La redacción de un informe de valoración del impacto de las actuaciones realizadas a los objetivos perseguidos, que se entregará a la Comisión de seguimiento del mismo Convenio.
- 3.- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en este Convenio.
4. La comunicación de otras ayudas o subvenciones recibidos para el mismo objeto. El departamento correspondiente en función de la actuación de la que se trate, a la vista de esta comunicación y previa valoración de la comisión de seguimiento podrá acordar la modificación de la subvención concedida si advierte exceso de financiación y requerirá el reintegro total o parcial de la subvención, en su caso.
- 5.- El resto de obligaciones que se prevén en este Convenio, y especialmente las establecidas en la ley general de subvenciones y al Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya.
- 6.- El porcentaje máximo de subcontratación es del 100 % de la actividad subvencionada con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley general de subvenciones

Cuarta. Tramitación de los pagos

La totalidad de las subvenciones otorgadas se pagará en concepto de anticipo una vez firmado este Convenio.

Atendiendo las características del beneficiario, no es necesario el establecimiento de garantías sobre el anticipo. No obstante, el incumplimiento de la obligación de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y/o el incumplimiento de la finalidad por a la cual se han concedido cada una de las subvenciones, en los términos previstos en este Convenio, será causa de revocación de las subvenciones concedidas.

La firma de este Convenio implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización en el sistema corporativo GECAT del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la concesión de estas subvenciones.

Quinta. - Obligaciones de la asociación Obertament

La asociación Obertament habrá de cumplir todas las obligaciones que establecen por a los beneficiarios de concesión ayudas, el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, especialmente las obligaciones establecidas a los artículos 90 bis, 92 bis y 95, la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones, modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 19/2020, del 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación y la ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, modificada por la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, y cumplir el resto de obligaciones que prevé la normativa vigente en materia de subvenciones.

La asociación Obertament se ha de someter a las actuaciones de comprobación de los departamentos de la Presidencia, de Empresa y Trabajo, de Igualdad y Feminismos y de Derechos Sociales, a las de control de la actividad económica financiera que corresponda a la Intervención General de la Generalitat, a la Sindicatura de Comptes, u otros órganos competentes, y en particular a las derivadas del artículo 97 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya.

La asociación Obertament habrá de adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquiera mena de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquiera manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar la relación subvencional. Particularmente se abstendrá de realizar cualquiera acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, la asociación Obertament en el ejercicio de su actividad asume las obligaciones siguientes:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

En particular, la asociación Obertament asume las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar inmediatamente a los órganos competentes las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con los órganos competentes en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionada con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les corresponda de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 por el que hace a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de esas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

La asociación Obertament ha de hacer constar el soporte de los diferentes departamentos partes del Convenio en cada una de las diferentes actuaciones según corresponda, en la realización de la actividad objeto de la ayuda mediante la introducción del logotipo, según los modelos del Programa de Identificación Visual de la Generalitat de Catalunya, en todo el material impreso, en cualquiera formato, generado por la actividad.

Sexta. - Forma y plazo de justificación

La asociación Obertament, no más allá del 31 de marzo de 2024, deberá presentar a cada departamento una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo establecido en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por cada una de las subvenciones otorgadas, que ha de contener la documentación siguiente:

- Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a la cual se hace referencia en la cláusula tercera del Convenio.
- Una memoria económica abreviada que cómo al menos, debe contener uno estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupadas por proyectos y conceptos de gasto y de acuerdo con el presupuesto aceptado.

- Liquidación de ingresos y gastos de todas las actividades con identificación de las fuentes de financiación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial a los efectos previstos en la cláusula décima.
- Una copia del material impreso generado por las actividades.

El informe del auditor indicará las comprobaciones realizadas, poniendo de manifiesto todos aquellos hechos que puedan suponer el incumplimiento por parte del beneficiario, con un nivel de detalle que permita al Pacto Nacional de Salud Mental formular conclusiones. El informe ha de seguir el modelo que figura en el anexo de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa puede tener la condición de gasto subvencionable, hasta un máximo de 2.000 euros por cada una de las subvenciones otorgadas.

La presentación de la documentación que establece este punto, se realizará telemáticamente mediante el portal de Trámites Gencat.

El plazo establecido en este Convenio por a la presentación de la justificación podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido a el artículo 16.1 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, modificada por la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio.

La asociación Obertament aportará, si procede, la documentación a la cual hace referencia el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Séptima. Gastos subvencionables y presupuesto ejecutado

Los justificantes correspondientes a gastos generales y/o indirectos de la entidad no pueden superar en cada una de las subvenciones otorgadas el 20% del presupuesto subvencionable. En la justificación hay que indicar el criterio de imputación seguido.

A los efectos de los gastos directos incluídas en el respectivo cuenta justificativo, se entiende gasto realizada aquella efectivamente hecha durante al año 2023, directamente relacionada con la actividad subvencionada y efectivamente pagada con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en este Convenio.

La gasto mínima, realizada y justificada, de las actividades subvencionadas respecto de cada una de las subvenciones otorgadas, para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la subvención, no puede ser de un porcentaje inferior al 50% del importe presupuestado. De lo contrario, el incumplimiento de este gasto mínimo establecido comportará la revocación total de la respectiva subvención otorgada.

Se admitirá una desviación del presupuesto inicial y del presupuesto finalmente liquidado del 10% que no comportará la reducción del importe de cada una de las subvenciones, siempre y cuando el importe de la subvención no supere el gasto efectivamente realizado y justificado.

Octava.- Comisión de seguimiento

a) Composición:

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión de seguimiento formada por los miembros siguientes:

- La directora del Pacto Nacional de Salud Mental u otra persona que se designe, en representación del Departamento de la Presidencia
- Una persona designada por el Departamento de Empresa y Trabajo
- Una persona designada por el Departamento de Igualdad y Feminismos
- Una persona designada por el Departamento de Salud
- Una persona designada por el Departamento de Derechos Sociales
- Una persona designada por la asociación Obertament

Actúa como secretaria, con voz y sin voto, una persona funcionaria del Departamento de la Presidencia designada por la directora del Pacto Nacional de Salud Mental.

b) Funcionamiento

Esta Comisión se reunirá una vez al mes y, en todo caso, mantendrá los contactos que considere necesarios para garantizar la realización de las actuaciones establecidas en los términos regulados en este convenio.

c) Funciones

Corresponden a la Comisión de seguimiento las funciones siguientes:

1. Velar por la correcta ejecución y justificación de las actuaciones establecidas en este Convenio.
2. La evaluación del resultado y la eficacia de las actuaciones realizadas a los objetivos perseguidos, tomando como base el seguimiento efectuado por la directora del Pacto Nacional de Salud Mental u otra persona que se designe por el Departamento de la Presidencia y el informe elaborado por la asociación ObertaMent.
3. Resolver las dudas interpretativas que pueda generar la aplicación del Convenio.
4. Cualquier otro análoga en relación con la ejecución de este Convenio.

Novena.- Causas de revocación de las subvenciones otorgadas

El incumplimiento del objeto de las subvenciones por causas directamente imputables al beneficiario, así como al resto de las causas previstas en el artículo 99 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, y en especial al artículo 92 bis en relación con las donaciones, aportaciones o prestaciones de servicios a título gratuito, así como al artículo 37 de la Ley 38/2003, podrá dar paso a la revocación de la respectiva subvención.

En el caso que sean de aplicación, también será motivo de revocación el incumplimiento de los artículos 32.1, 32.3 y 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.

Así mismo, puede ser causa de revocación el incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación.

Décima. - Vigencia del Convenio

Este Convenio produce efectos desde su firma y será vigente hasta la presentación de los informes de valoración de las actuaciones realizadas elaborados por la asociación Obertament y la directora del Pacto nacional por la salud mental delante la Comisión de seguimiento antes del 30 de abril 2024.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio en Barcelona.

La consejera de la Presidencia

El consejero de Empresa y Trabajo

La consejera de Igualdad y Feminismos

El consejero de Salud

El consejero de Derechos Sociales

El presidente de la Asociación Obertament

ANEXO I

Detalle de los compromisos de las partes y financiación de cada actuación objeto de subvención

Actuación 1.1	Compromisos PRE	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Promoción de la lucha contra el estigma dirigidas a las administraciones locales.	- Distribución del material antiestigma en la administración local - Soporte y acompañamiento en la creación del plan local antiestigma. - Difusión de los recursos y formaciones a los profesionales locales a través de las demarcaciones territoriales y otros espacios de coordinación territorial del departamento.	Difusión de las guías, con presentaciones, creación de un apartado web y presencia en los medios digitales	PRE: subvención importe 17.072 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 14.845 Gasto externo : 9.537 euros - Difusión de las guías en el apartado web y presencia en los medios digitales Gasto de personal: 5.308 euros - Técnico responsable de la Difusión de las Guías 2.254,26 euros (102,5 horas de dedicación a 22 euros la hora) - Técnico de soporte: 3.054 euros (132,8 horas de dedicación, 23e/h) Gasto indirecto: 2.227 euros EMT : subvención importe 3.130 euros, que se desglosa de la modo siguiente: Gastos directos: 2.578 euros Gasto externo: 440 euros - Difusión de las guías en el apartado web y presencia en los medios digitales Gasto de personal: 2.318 euros - Técnico responsable de la Difusión de las Guías: 2.318 euros (105,4 horas de dedicación, 22e/h)
Actuación 1.2	Compromisos PRE	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Campaña Quality Rights© de Catalunya	- Apoyar en la difusión pública - Participar en la presentación pública	Realización de una campaña para difundir los Quality Rights© en Catalunya	PRE : subvención importe 52.110 euros, que se desglosa de la modo siguiente: Gastos directos: 45.313 euros Gasto externo: 41.394 euros - Realización por una agencia de comunicación de la campaña QR© Gasto de personal: 3.919 euros - Técnico: 3.919 euros (178,1 horas de dedicación, 22e/h) Gasto indirecto: 6.797 euros - Personal de coordinación

Actuación 1.3	Compromisos PRE	Compromisos Obertament con DSO	Gastos 2023
Adecuación de los Quality Rigths© en Catalunya	Supervisión de los materiales resultantes	- Planificación del formato de trabajo de grupo de expertos - Diseño de las sesiones del grupo de trabajo, elige de los participantes de las sesiones (profesionales y participantes en primera persona) - Primera revisión de los materiales de Quality Rigths© por implantar en Catalunya - Implementación de 12 sesiones del grupo de expertos - Selección de los módulos formativos de los QR de mayor idoneidad (5 de 8) - Adaptación de estos módulos formativos al contexto catalán (proceso de co-creación) - Selección de enfoque pedagógico y herramientas didácticas (transmisión de los conocimientos de los módulos) - Elaboración del paquete formativo que contendrá Guía del formador, manuales y presentaciones de la formación, procedimiento de evaluación - Diseño del apartado web de Abierto que contendrá los materiales - Revisión y seguimiento del trabajo realizado	DSO: subvención importe 19.183 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 19.183 euros Gasto externo: 18.055 euros - Campus Arnau de Escala (parte de la realización del paquete formativo) - Alquiler del espacio para realizar los encuentros de los grupos de trabajo - Realización de infografías, adaptaciones e imagen gráfica. Gasto de personal: 1.128 euros - Técnico de seguimiento y soporte: 1.128 euros (51,3 horas de dedicación, 22e/h) PRE: subvención 40.000 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gasto directo: 34.783 euros Gasto externo: 22.873 euros - Realización de infografías, adaptaciones e imagen gráfica . Gasto de personal: 11.910 euros - Técnico de la actuación: 8.465,74 euros (368,1 horas de dedicación, 23e/h) - Técnico de seguimiento y soporte: 3.444,26 euros (51,3 horas de dedicación, 22e/h) Gasto indirecto: 5.217 euros - Personal de coordinación

Actuación 1.4	Compromisos PRE	Compromisos Obertament con DSO	Gastos 2023
Lucha contra el estigma de los medios de comunicación: formación de profesionales, asesoramiento, recursos y testigos; monitorización	- Promover la formación básica de discurso antiestigma en profesionales en plantilla medios públicos - Promover la formación en periodistas de medios de cabecera y agencias de noticias convocadas por prensa sobre temas específicos - Inclusión de portavoces en 1a persona formados por	- Análisis de la situación de los medios de comunicación (Estudio de casos) - Monitorización de la situación de los medios - Elige de los testigos del estigma en medios de comunicación y contacto con los y las profesionales de comunicación	DSO: subvención importe 83.387 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 83.387 euros Gasto externo: 36.900 euros - Intervenciones educativas (Estudio de casos) - Nueva Guía de Medios - Rediseño en formato papel de la guía

	Obertament en actos, presentaciones, tablas redondas y/u otras acciones comunicativas que tengan en ver con la salud mental promovidas por el departamento.	• “Training-coaching” grupal y individual específico de portavoces (simulaciones) • Ofrecimiento de recursos a los medios: • Testimonios en primera persona • Guías • Servicio de Asesoramiento a cualquiera formato/medio/gabinetes de comunicación • Asesoramiento en buenas prácticas antiestigma a los profesionales de los medios de comunicación • Organización de eventos por prensa, tablas debates y presentaciones públicas • Actualización de la Guía del discurso antiestigma • Participación de activistas en este proceso de actualización • Revisión con profesionales de los medios • Implementación de la mejora continua: • Re-elaboración de mensajes y intervenciones • Creación de nuevos materiales de soporte • Revisión y seguimiento del trabajo realizado	- Servicios de Traducción y Corrección de la guía. - Impresiones de la guía -Video de asesoramiento a profesionales (periodistas) - Alertas de “Clipping” (apariciones a prensa, recopilación de prensa) - Monitorización del informe de creación del Indicador Salud Mental - Informe de impacto de la marca Obertament. -Estudio de la repercusión/compromiso/fidelización (“engagement”) a los/los medios Acción de marketing (“branded contenido”) Gasto de personal: 46.487 euros - Técnico de activismo y Medios 1: 23.668,15 euros (845,3 horas de dedicación, 28 euros/hora) - Técnico de activismo y Medios 2: 7.488,36 euros (356,6 horas de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte 1: 7.788,86 euros (338,6 horas de dedicación, 23e/h) - Técnico de soporte 2: 6.814,87 euros (324,5 horas de dedicación, 21 e/h) - Técnico de soporte 3: 726,76 euros (33 horas de dedicación, 22e/h)
--	--	--	--

Gastos de auditoría en cargo del Departamento de la Presidencia: 1.480 euros

2. Acciones en el ámbito de Trabajo

Actuación 2.1	Compromisos EMT	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Creación y difusión de herramientas y materiales para organizaciones y profesionales específicos	• Participación en los procesos de cocreación y contraste de las nuevas herramientas por tipología de colectivo. • Definición y selección conjunta de las necesidades de los materiales y acciones • Difusión de los materiales y acciones • Participación en la presentación pública de los materiales y acciones • Apoyo en la difusión de las acciones de comunicación, tanto en nivel público como entre las empresas catalanas.	• Proceso de cocreación por en cada ámbito específico. • Benchmarking • Elaboración de propuestas de herramientas • Contraste sobre su funcionamiento con stakeholders clave • Elaboración de materiales • Difusión de las acciones • Compra de espacios publicitarios • Participación en espacios profesionales	EMT: subvención importe máximo 123.527 euros, que se desglosa de la siguiente forma: Gastos directos: 108.863 euros Gasto externo: 68.347 euros - Herramienta estudio laboral (Alchemer) - Herramienta “Project” para monitorizar la actuación - Vídeo Mental Health Radar - Preparación de la co-creación y los contrastes por parte de consultoras sociales. - Ejecución de la co-creación y los contrastes por parte de consultoras sociales. - Elaboración de vídeos (cápsulas) del ámbito laboral. - Catering de las sesiones de co-creación. - Corrección del estudio Salud Mental en el ámbito laboral. - Traducción del estudio.

			- Intervención de una consultoría por el estudio. - Campaña de difusión del estudio Salud Mental en el ámbito laboral. - Realización de un boletín (newsletter). Gasto de personal: 40.516 euros - Técnico del ámbito laboral 1 (responsable): 21.185,29 euros (756,6 horas de dedicación, 28e/h) - Técnico del ámbito laboral 2: 6133,26 euros (292,1 horas de dedicación, 21e/h) - Técnico del ámbito laboral 3: 5.383,69 (234,1 horas de dedicación, 23e/h) - Técnico de evaluación, soporte y mejora continua: 5.608,64 euros (276,1h de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte: 2.205,12 euros (105h de dedicación,
--	--	--	--

Actuación 2.2	Compromisos EMT	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Actuaciones de intervención antiestigma dirigidas a organizaciones empleadoras (PYMES, organizaciones de la economía social y administración pública) y profesionales	- Facilitar y colaborar en el acceso a los colectivos diana por hacer intervenciones antiestigma: PYMES, ESS y Administración Pública - Facilitar la realización las intervenciones antiestigma por a todos los trabajadores del departamento y organismos dependientes. - Difusión de las intervenciones - Facilitar y colaborar en el acceso a los colectivos diana por hacer intervenciones antiestigma: personas desempleadas	- Elaboración intervención por a cada ámbito de actuación - Tejer alianzas entre actores clave de cada ámbito - Acciones comerciales por conseguir organizaciones por cada ámbito - Elaboración de la intervención específica - Tejer alianzas para buscar el _ público objetivo	EMT: subvención importe 61.783 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 54.449 euros Gasto externo: 22.000 euros - Realización de vídeos por intervenciones Gasto de personal: 32.449 euros - Técnico del ámbito laboral 1 (responsable): 15.351,89 euros (548,3h de dedicación, 28e/h) - Técnico del ámbito laboral 2: 2.206,35 euros (105,1 h de dedicación, 21e/h) - Técnico del ámbito laboral: 5.383,69 euros (256,4h de dedicación, 21e/h) - Técnico de evaluación, soporte y mejora continua: 6.815,37 euros (324,5h de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte: 2.691,7 euros (122,4h de dedicación, 22e/h)

Actuación 2.3	Compromisos EMT	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Inicio co-creación del primero estándar catalán de empresa comprometida con la Salud Mental	- Participación de miembros de la Administración en los procesos de cocreación. - Apoyar _ la difusión pública. - Participar en la presentación pública. - Compartir entre las empresas catalanas.	- Proceso de cocreación - Benchmarking	EMT: subvención importe máximo 23.915 euros Gastos directos: 21.076 euros Gasto externo: 15.000 euros - Realización del proceso de cocreación por el estándar Gasto de personal: 6.076 euros - Técnico del ámbito laboral 1 (responsable): 2.435,81 euros (87h de dedicación, 28e/h) - Técnico del ámbito laboral 2: 1.804,86 euros (85,9h de dedicación, 21e/h) - Técnico del ámbito laboral: 1.345,92 euros (64,1h de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte: 489,41 euros (22,2h de dedicación, 22e/h)

Actuación 2.4	Compromisos EMT	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Estudio sobre Salud Mental y Estigma en las organizaciones catalanas	- Participación en la presentación pública de los datos. - Colaborar en la difusión del estudio - Asegurar la formación / asesoramiento en discurso antiestigma del gabinete de prensa / comunicación de la consejería - Inclusión de portavoces en 1a persona formados por Obertament en actos, presentaciones, tablas redondas y/u otras acciones comunicativas que tengan en ver con la salud mental promovidas por el Departamento.	- Elaboración del análisis - Diseño, maquetación y impresión - Preparación y ejecución del acto de presentación - Difusión pública	EMT: subvención importe 35.645 euros Gastos directos: 31.414 euros Gasto externo: 18.000 euros - Elaboración, diseño, maquetación y impresión del estudio sobre Salud Mental y Estigma Gasto de personal: 13.414 euros - Técnico del ámbito laboral 1 (responsable): 9.743,25 euros (384h de dedicación, 28e/h) - Técnico del ámbito laboral 2: 1.805,47 euros (86h de dedicación, 21e/h) - Técnico del ámbito laboral: 1.345,92 euros (64,1h de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte: 519,36 euros (23,6h de dedicación, 22e/h) Gastos indirectos: 4.231 euros - Personal de coordinación

Gastos auditoría en cargo del Departamento de Empresa y Trabajo: 2.000 euros

3. Acciones en el ámbito de la igualdad

Actuación 3.1	Compromisos IFE	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Preparación y ejecución Campaña sobre Salud Mental y Género , diversidad LGBTI y diversidad cultural.	- Reserva/oferta de espacios propios de publicidad exterior, transporte y espacios públicos por la difusión de la campaña - Difusión de la campaña en los canales digitales de los estamentos oficiales. - Reserva/oferta de espacios en medios de comunicación por la difusión de la campaña	- Análisis de la cuestión: estudio de mercado para decidir objetivo/temática/diana de la campaña sobre Salud Mental y Género, diversidad LGTBI y diversidad cultural - Creación de los grupos-motor (activistas elegidos por Obertament) - Co-diseño con los grupos motor y búsqueda informativa por decidir los objetivos específicos, los mensajes y el tono general de la campaña - Elaboración de la petición de encargo ("briefing") por agencias de comunicación - Selección de 4/5 de agencias de comunicación (prospección) por el concurso - Realización del concurso: recepción y comparativa de propuestas, y selección de la agencia ganadora - Creación de nuevos grupos motor entre la agencia y activistas de Abierto para perfilar los mensajes - Selección de activistas que aparecerán en la campaña (en vídeos, etc.) - Rodaje y montaje de un spot de campaña por TV y otras plataformas - Rodaje y montaje de testimoniales en 1a persona específicos de campaña - Sesión fotográfica entre los activistas escogidos - Elaboración de las cuñas de audio por radio y otras plataformas - Recepción de materiales audiovisuales y otros tipos por parte de la agencia - Lanzamiento de campaña (apertura de la web de campaña...) - Elaboración y ejecución de una estrategia "offline" (cartelería, "street marketing" ...) - Elaboración y ejecución de	IFE: subvención importe 118.800 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 118.800 euros Gasto externo: 118.800 euros Campaña "online" y "offline" realizada por una agencia de comunicación

		Seguimiento efectivo de la campaña y prospección de nuevas oportunidades	
--	--	--	--

Gastos auditoría a cargo del Departamento de Igualdad y Feminismos: 1.200 euros

4. Acciones en el ámbito de los derechos sociales

Actuación 4.1	Compromisos PRE	Compromisos DSO	Compromisos Obertament con DSO	Gastos 2023
Producción y difusión de historias de vida y testimoniales en primera persona (cápsulas audiovisuales/podcast) Producción y difusión experiencias positivas por parte de profesionales y organizaciones a la hora de poner en marcha acciones contra el estigma en salud mental (cápsulas audiovisuales, podcast)	- Facilitación de espacios por la producción visual de los testigos - Difusión de los testigos en las intranets de los departamentos de la Generalitat - Depósito de los testigos para su uso en otras campañas	Difusión de materiales y contenidos en los canales digitales en el ámbito social del Departamento.	- Llamada para buscar participantes activistas - Gestión y selección de las demandas de participación - Acompañamiento técnico (preparación de historias y perfiles) de los y las activistas escogidos/as: elige de los mensajes, incorporación del discurso antiestigma - Gestión de permisos de derecho de imagen - Divulgación de las historias de vida de los y las activistas - Elaboración de la petición de encargo ("briefing") por agencias de comunicación por realizar un podcast - Selección de 4/5 agencias de comunicación (prospección) por el concurso - Realización del concurso: recepción y comparativa de propuestas, y selección de la agencia ganadora - Trabajo de guionización de los capítulos y las historias de activistas que hi aparecerán	DSO: Subvención importe máximo 158.671 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 158.671 euros Gasto externo: 97.899 euros - Campaña de activistas. - Realización del podcast. - Realización de los vídeos- catálogo. - Sesiones de trabajo participativas. - Macrorodaje. - Realización de otros materiales. - Implementación de herramientas analíticas para medir los impactos digitales. Gasto de personal: 60.772 euros - Técnico de Comunicación de la entidad 1: 24.430,22 euros (939,6 horas de dedicación. 26e/h) - Técnico de Comunicación de la entidad 2: 12.489,98 euros (594,8 horas de dedicación, 21e/h) - Técnico de activismo y Medios 1: 11.834,08 euros (422,6 horas de dedicación, 28e/h) - Técnico de activismo y Medios 2: 6.503,79 euros (309,7 horas de dedicación, 21e/h) - Técnico de soporte: 5.513,93 euros (239,7 horas de dedicación, 23e/h)

			edición de los diferentes capítulos, alojar los capítulos en las plataformas digitales • Inversión en presencia promocionada en redes sociales (estrategia online) del podcast por 2024 • Elaboración de la petición de encargo ("briefing") por agencias de comunicación por realizar unos vídeos- catálogo • Selección de 4/5 de agencias de comunicación (prospección) por el concurso • Realización del concurso: recepción y comparativa de propuestas, y selección de la agencia ganadora • Trabajo de guionización de los vídeos por ámbitos • Producción de los vídeos con la agencia ("storyboard", etc.) • Recepción de materiales • Inversión en presencia promocionada en redes sociales (estrategia online) de estos vídeos por 2024 • (Paralelamente) realización de otros materiales: ▪ Rodaje, grabación, edición y montaje de los materiales de soporte de los testigos por parte de una productora ▪ Difusión y promoción de los materiales	
--	--	--	--	--

			• Inversión en presencia promocionada en redes sociales (estrategia online) y materiales divulgativos en formato físico (estrategia offline) para 2024 • Revisión del proyecto por parte del responsable de seguimiento	
--	--	--	--	--

Actuación 5.2	Compromisos DSO	Compromisos Obertament	Gastos 2023
Fomento del activismo antiestigma	Difusión de la campaña de captación de activistas y de las formaciones a servicios sociales y otros espacios vinculados con el departamento de las diferentes demarcaciones territoriales	• Campaña de captación de activistas • Información • Entrevista de acogida • Seguimiento y acompañamiento de la participación. • Encuentros de activistas • Espacios de cuidado • Formación de activistas: HOP, inicial, portavoces y formaciones continuas • Actualización materiales didácticos • Seguimiento impacto • Acciones de regreso y mejora continua del activismo	DSO: subvención importe 32.759 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 32.759 euros Gasto externo: 23.978 euros Tallerista de acompañamiento Acompañamiento emocional individual Tallerista HOP Tallerista de formaciones Renovación materiales didácticos (hechos por tallerista Acompañamiento emocional grupal (Espacio de cuidados) 1 de julio Acompañamiento emocional grupal (Espacio de cuidados) 2 de octubre. Encuentro activismo de julio. Jornada Activismo de diciembre. Desplazamientos de los activistas portavoces. Espacio Formación anual. Formaciones continuas. Gasto de personal: 8.781 euros - Técnico de activismo y Medios 2: 8.781 euros (418,1 horas de dedicación, 21e/hora) PRE: subvención importe 37.338 euros, que se desglosa del modo siguiente: Gastos directos: 32.468 euros Gasto de personal : 32.468 euros - Técnico de activismo y Medios 1:

			- Técnico de activismo y Medios 2: 5.956,01 euros (283,6 horas de dedicación, 21e/hora) - Técnico de activismo y Medios 3: 13.360,2 euros (580,9 h de dedicación, 23e/h) - Técnico de evaluación, soporte y mejora continua: 3.590,94 euros (171 horas de dedicación, 21e/hora) - Técnico de soporte y seguimiento: 93,59 euros (4,3h, 22e/h) Gastos indirectos: 4.870 euros
--	--	--	--

Gastos auditoría a cargo del Departamento de Derechos sociales: 2.000 euros

Anexo II

Actuaciones que se incluyen en el informe final de valoración de impacto por parte de la Comisión de seguimiento

- Lucha contra el estigma en ámbitos diana: creación de espacios de reflexión sobre prácticas. En instancias de la entidad ObertaMent y del Departamento de Salud.
- Lucha contra el estigma en la Salud Mental por en 2023, a instancias de la entidad Obertament y el Departamento de Derechos Sociales.